



ASOCIACIÓN COMARCAL
DON QUIJOTE DE LA MANCHA

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO MEDIDA 19 LEADER

Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020

Programa Territorial: Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha

LÍNEA DE AYUDA: PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS CON ZONIFICACIÓN PROGRAMA LEADER 2014-2020

CONVOCATORIA: 2-2022 PRODUCTIVOS INTERMEDIOS QUE COMPUTEN COMO PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A SECTORES CON DISCAPACIDAD

Aprobada en J.D: 23/06/2022

Aprobada por la D.G de Desarrollo Rural: 08/07/2022

Fecha de publicación: 08/07/2022

Presentación Solicitudes:

- **Fecha de inicio presentación: 09/07/2022**
- **Fecha fin de presentación: 08/08/2022**

(Presencial horario de registro 08:30 a 14:30 H)

PREÁMBULO

1. Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha, con fecha 8 de Septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha el convenio para la aplicación de la medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020, en el ámbito de actuación de la Asociación para este programa: Cabañas de Yepes, Ciruelos, Dosbarrios, Huerta de Valdecarábanos, La Guardia, Lillo, Noblejas, Ocaña, Ontígola, Santa Cruz de la Zarza, Villamuelas, Villanueva de Bogas, Villarrubia de Santiago, Villasequilla, Villatobas y Yepes.
2. En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula 5ª del convenio citado, la Junta Directiva de la Asociación en su reunión de 30 junio 2021, aprobó la presente convocatoria, éste tiene la obligación de enmarcarse en las regulaciones establecidas en la normativa y documentos siguientes: de ayudas que, con carácter general regulará las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del Programa. Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la nueva programación 2014-2020.
3. La Asociación, al objeto de que el cumplimiento del programa comarcal alcance de la forma más adecuada los principios de eficacia y eficiencia, evaluará, a través de su Junta Directiva las solicitudes presentadas y resolverá cuantas dudas surjan para la correcta aplicación de la presente convocatoria.
4. La presente convocatoria de ayudas se registrará, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, el acuerdo de asociación y marco nacional, el PDR de Castilla- La Mancha, **la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha y el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación versión 7ª** y la normativa reflejada en los mencionados textos normativos.

5. La presente convocatoria se resolverá por **procedimiento de concesión en concurrencia competitiva**. Las bases reguladoras es el procedimiento de gestión **versión 7ª** de la Asociación que se encuentran publicadas en la WEB del grupo. (<https://www.asociaciondonquijote.org>)

ARTÍCULO 1º OBJETO

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer la Convocatoria pública de ayudas para **proyectos productivos intermedios que computen como productivos dirigidos a sectores con discapacidad** que la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha, concederá al amparo de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020 correspondiente a la primera y segunda asignación

ARTÍCULO 2º ÁMBITO TERRITORIAL

1.- El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha y se extiende por los siguientes municipios:

Cabañas de Yepes, Ciruelos, Dosbarrios, Huerta de Valdecarábanos, La Guardia, Lillo, Noblejas, Ocaña, Ontígola, Santa Cruz de la Zarza, Villamuelas, Villanueva de Bogas, Villarrubia de Santiago, Villasequilla, Villatobas y Yepes.

ARTÍCULO 3º PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Operaciones de carácter productivo intermedio que computen como productivos

Podrán ser beneficiarios de las ayudas con cargo a esta convocatoria aquellos proyectos productivos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural en materia de discapacidad, en los que el balance económico anual no

arroje como resultado ganancias netas.

Los proyectos productivos intermedios que computan como productivos son aquellos que generen empleo y/o todos los desarrollados en núcleos de población de menos de 1.000 habitantes.

ARTÍCULO 4º DOTACIÓN FINANCIERA

Una vez comprobada la existencia de disponibilidad presupuestaria por parte del RAF, la partida presupuestaria afectada por esta convocatoria será de **150.000 €**. El crédito de esta convocatoria emana de la primera y segunda asignación del programa Leader 2014-2020.

Esta cuantía podrá incrementarse, de una previsión de 50.000 € adicionales, si la asociación ha tenido remanentes por:

1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por la aplicación de la senda financiera o/y la regla n+3.

Previo informe de esta disposición de crédito por parte del RAF, antes de resolver la concesión de las ayudas, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

ARTÍCULO 5º SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes se presentarán en la oficina de la asociación situada en Plaza Doctor Espina y Capo nº 2 1º dcha 45300 Ocaña (Toledo) conforme a lo indicado en el procedimiento de gestión del grupo y según los anexos facilitados en la web del grupo.

Fecha de inicio: el día siguiente a la publicación en la Web de la Asociación Comarcal Don Quijote de La Mancha.

Fecha de fin: un mes natural desde el día siguiente a su publicación en la Web.

Las solicitudes de ayuda presentadas entre convocatorias y que cumplan las condiciones exigidas en las mismas, sobre las que se haya realizado la visita de comprobación del no inicio de inversión, levantando el acta correspondiente, se podrán resolver en la presente convocatoria mediante ratificación del solicitante y de acuerdo al procedimiento de concurrencia competitiva. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, los criterios de selección y su porcentaje de ayuda, tal y como se indica en el punto 3 del manual de procedimiento de gestión de la asociación.

El plazo de resolución será de **un máximo de seis meses naturales** a contar desde el plazo de finalización de la solicitud de la ayuda. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor puntuación en los criterios de selección, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

En caso de empate de los puntos obtenidos en los criterios de selección, y no habiendo crédito suficiente para atender a todos los proyectos que hayan llegado a la puntuación mínima, se establecen los siguientes desempates:

1. Población de menor número de habitantes: será aprobado el expediente cuya inversión se realice en el municipio de menor número de habitantes según el padrón INE Enero 2015 (17 diciembre de 2015). De persistir el empate se pasa al segundo criterio de desempate.
2. Empleo creado: será aprobado el expediente que más empleo cree (más UTA's). De persistir el empate se pasa al tercer criterio de desempate.

3. Registro de entrada: será aprobado el expediente que haya sido solicitado antes según el registro de entrada.

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si se liberaran fondos por alguno de los proyectos de la misma convocatoria y en los supuestos que se establecen en el Manual de Procedimiento vigente en cada momento, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa.

También existe la posibilidad de **reformulación de solicitudes**. Si, una vez conocida la lista ordenada de proyectos que cumplen los requisitos, se observa que el importe disponible de la convocatoria cubre el importe total de la ayuda de una serie de proyectos quedando como remanente de esa convocatoria un importe inferior al de la ayuda que corresponde al siguiente de los proyectos de la lista ordenada, se podrá ofrecer al petitionerario la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si el petitionerario no contesta en el plazo dado para alegar (10 días), se mantendrá el contenido de la solicitud inicial. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes, no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

ARTÍCULO 6º CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR TODOS LOS PROYECTOS

Los requisitos imprescindibles que deben reunir todos los proyectos acogidos al programa son los siguientes.

- 1.- Proyectos recogidos en la estrategia del Grupo de Acción Local explícitamente o parcialmente.

No se financiará ningún proyecto cuyas características no se encuentren recogidas en el programa territorial y en el correspondiente procedimiento de gestión de ayudas.

- 2.- Proyectos que realicen una inversión o realicen una actividad, localizada en la zona de aplicación del programa o que esté relacionada con la misma en términos de desarrollo.
- 3.- Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud.
- 4.- Mantener el destino de la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados o consolidados, al menos, durante los 3 o 5 años posteriores al pago final de la ayuda que marque el PDR de C-LM.
- 5.- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental o a Evaluación de Repercusiones, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en una o en otra.
- 6.- Cumplir los compromisos reflejados en la solicitud de ayuda y en la normativa de desarrollo de este tipo de programas.
- 7.- Realizarse en un núcleo de población de menos de 1.000 habitantes y/o generar empleo.
- 8.- Proyecto orientado a dar servicios a sectores con discapacidad.

ARTÍCULO 7º CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda;
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la

Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago, salvo que se trate de Ayuntamientos; para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de sus datos;

- f) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
- g) disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;
- h) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos será:
 - De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años
- i) conservar, durante el mismo período de tiempo señalado en la letra anterior, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- j) no ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro;
- k) dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 11
- l) cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la ley de Conservación de la Naturaleza
- m) Cumplir la normativa sobre la contratación pública
- n) No ser una empresa en crisis según la siguiente definición: De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración

de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01) se considerará que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. En concreto, una empresa se considerará empresa en crisis cuando se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o haya sido declarada en concurso de acreedores.

o) Ser una entidad sin ánimo de lucro

ARTÍCULO 8º INTESIDAD DE LAS AYUDAS

La intensidad máxima de la ayuda no podrá superar: **80%**

El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la fecha de firma del contrato, a excepción de las medidas 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

ARTÍCULO 9º INCOMPATIBILIDADES

A.- De los promotores:

1.- Los miembros del equipo técnico no podrán ser titulares de solicitudes de subvención, ni por ellos mismos, ni por sociedades participadas.

B.- De la Junta Directiva:

1.- En cuanto al régimen de incompatibilidades del Presidente, de los miembros de la Junta Directiva, del RAF y del Equipo Técnico, se regirán por lo establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

C.- De los Proyectos:

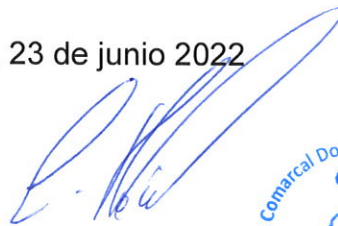
1.- Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán incompatibles, para el mismo concepto subvencionable con cualquier otra línea de ayuda de la Administración central, o autonómica cofinanciada con fondos comunitarios.

2.- En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública no cofinanciada con fondos comunitarios, la suma de ambas no podrá rebasar los límites establecidos en el artículo 8 de la convocatoria.

ARTÍCULO 10º PUBLICIDAD

Esta convocatoria, una vez aprobada por la Dirección General de Desarrollo Rural, se publicará en la página Web del grupo (<https://www.asociaciondonquijote.org>), donde se encontrará toda la documentación.

Ocaña, 23 de junio 2022



Fdo. Dña. M^a Concepción Monzón de Gracia
Presidenta de la Asociación Comarcal Don Quijote de La Mancha



ANEXOS

LEADER 2014-2020			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Castilla-La Mancha
Anexo 3.- SOLICITUD DE AYUDA					
Grupo de Acción Local: Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha					
NIF: G45337060					
Convocatoria: 2-2022 PRODUCTIVOS INTERMEDIOS COMO PRODUCTIVOS DISCAPACIDAD					
Número de expediente: Título: Número de registro de entrada: Localización de la inversión:					Fecha de entrada
Peticionario NIF: Nombre o razón social: Domicilio: Localidad:					
Código postal: Teléfono:					
Número de cuenta / IBAN: ES (Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)					
Representante NIF: Nombre: En calidad de:					

Tipo de peticionario:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

-Tipo de empresa:

-Número de trabajadores (media anual) (UTA):

-Volumen anual de negocio:

-Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Submedida:
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	

Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Total:	

- Previsiones:

Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
1.- Ventas (<i>miles de €</i>)				
2.- Compras, gastos externos y variación de existencias (<i>miles de €</i>)				
Valor añadido (1-2)				
Número de trabajadores (media anual) (UTA)				
Valor añadido/trabajador				
3.- Gastos de personal y otros gastos (<i>miles de €</i>)				
Resultado bruto (1-2-3)				
Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
4.- Amortizaciones (<i>miles de €</i>)				
Resultado neto (1-2-3-4)				
5.- Gastos e ingresos extraordinarios (<i>miles de €</i>)				
Resultados antes de impuestos (1-2-3-4±5)				

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida. Así mismo **DECLARO:**

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario/a de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Que, en caso de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre

cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Medida 19 - LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural

Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural

Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Destinatarios: Existe cesión de datos

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

LEADER			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Castilla-La Mancha
Anexo 3a.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA.					
Grupo de Acción Local: Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha NIF: G45337060					
Convocatoria: 2-2022 PRODUCTIVOS INTERMEDIOS COMO PRODUCTIVOS DISCAPACIDAD					
Número de expediente: Título: Número de registro de entrada: Localización de la inversión:					Fecha de entrada
Peticionario NIF: Nombre o razón social: Domicilio: Localidad: Código postal: Teléfono Número de cuenta / IBAN: ES (Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)					
Representante NIF: Nombre: En calidad de:					

Tipo de peticionario:

DECLARO:

Que la persona abajo firmante viene a **RATIFICAR en la convocatoria referida en el encabezado**, en todos sus términos, la solicitud de ayuda Leader presentada ante este Grupo de Acción Local con fecha de de -----.

(Esta ratificación será efectiva siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la Circular 1-2019 de coordinación para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha de fecha 17/04/2019).

Y de conformidad con todo lo anterior, firmo la presente

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :.....

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural
Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural
Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
Destinatarios: Existe cesión de datos
Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

LEADER 2014-2020

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

a. Anexo 71.- RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS

Grupo de Acción Local: Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha

NIF: G45337060

Nº de expediente:

DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE					
EQUIPO O SERVICIO	OFERTAS	PROVEEDOR	IMPORTE ¹	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Sí / No
OFERTA SELECCIONADA	1	La más económica ☐ Otra justificación Observaciones:		Las ofertas son COMPARABLES.	
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS	
				No indicio de proveedores no reales e independientes	
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com			VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA
	☐ Consulta www.infocif.es				
	☐ Otros				
OFERTA SELECCIONADA	1	La más económica ☐ Otra justificación Observaciones:		Las ofertas son COMPARABLES.	
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS	
				No indicio de proveedores no reales e independientes	
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com			VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA
	☐ Consulta www.infocif.es				
	☐ Otros				
OFERTA SELECCIONADA	1	La más económica ☐ Otra justificación Observaciones:		Las ofertas son COMPARABLES.	
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS	
				No indicio de proveedores no reales e independientes	
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com			VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA
	☐ Consulta www.infocif.es				
	☐ Otros				

¹ El importe se consignará con IVA incluido en caso de que el IVA sea elegible. En caso contrario, anotar el importe sin IVA.

DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE				DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL GAL/DDPP/SSCC			
EQUIPO O SERVICIO	OFERTAS	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIONES TÉCNICAS		Sí / No	
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEADAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		No indicio de proveedores no reales e independientes			
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA		
	☐ Consulta www.infocif.es				☐ NO SE ACEPTA		
	☐ Otros						
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEADAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		No indicio de proveedores no reales e independientes			
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA		
	☐ Consulta www.infocif.es				☐ NO SE ACEPTA		
	☐ Otros						
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEADAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		No indicio de proveedores no reales e independientes			
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA		
	☐ Consulta www.infocif.es				☐ NO SE ACEPTA		
	☐ Otros						
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEADAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		No indicio de proveedores no reales e independientes			
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA		
	☐ Consulta www.infocif.es				☐ NO SE ACEPTA		
	☐ Otros						
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEADAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		No indicio de proveedores no reales e independientes			
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA		
	☐ Consulta www.infocif.es				☐ NO SE ACEPTA		
	☐ Otros						
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEADAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			

El que abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

Fdo.: _____ En _____, a _____ de 2 _____

REVISADO por el técnico:

Fdo.: _____ En _____, a _____ de 2 _____

DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE				DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL GAL/DPP/SSCC			
EQUIPO O SERVICIO	OFERTAS	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIONES TÉCNICAS		Sí / No	
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		No indicio de proveedores no reales e independientes			
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA		
	☐ Consulta www.infocif.es				☐ NO SE ACEPTA		
	☐ Otros						
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		No indicio de proveedores no reales e independientes			
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA		
	☐ Consulta www.infocif.es				☐ NO SE ACEPTA		
	☐ Otros						
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		No indicio de proveedores no reales e independientes			
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA		
	☐ Consulta www.infocif.es				☐ NO SE ACEPTA		
	☐ Otros						
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		No indicio de proveedores no reales e independientes			
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA		
	☐ Consulta www.infocif.es				☐ NO SE ACEPTA		
	☐ Otros						
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			

El que abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

Fdo.: _____ En _____, a _____ de 2 _____

REVISADO por el técnico:

Fdo.: _____ En _____, a _____ de 2 _____